



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio EXTRA FAP N° 001634-2025-SECRE/FAP de la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú; el Oficio N° 00881-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y el Informe Legal N° 00821-2025-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 0099/MAAG/AFSEC-ENT, el Jefe del Grupo Consultivo y de Ayuda Militar de los Estados Unidos de América hace de conocimiento al Viceministro de Políticas para la Defensa sobre la disponibilidad de los cursos de capacitación a llevarse a cabo durante el año 2025, entre los cuales se encuentra considerado el “Curso de Desarrollo de la Capacidad Aérea”, a realizarse en la Base Aérea Hurlburt Field, ubicado en la ciudad de Okaloosa, Estado de Florida, Estados Unidos de América, del 2 al 16 de mayo de 2025. Asimismo, hace de conocimiento que los gastos por pasajes aéreos internacionales de ida y vuelta, costo del curso, alojamiento, alimentación completa, transporte interno y seguro médico serán financiados por el Gobierno de los Estados Unidos de América;

Que, por medio del Oficio FAP N° 000354-2025-DIGED/FAP, la Dirección General de Educación y Doctrina de la Fuerza Aérea del Perú informa a la Jefatura del Estado Mayor General que, luego de la evaluación correspondiente, se ha designado al Comandante FAP LANAO CASTILLO ANIBAL ANDRES para participar en el citado curso, a realizarse en el lugar y fechas programadas;

Que, a través del Informe Técnico Legal N° 032-DEAJ 2025, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección General de Educación y Doctrina de la Fuerza Aérea del Perú emite opinión favorable para la autorización del viaje al exterior del citado oficial, en misión de estudios, para participar en el citado curso;

Que, mediante la Exposición de Motivos, la Fuerza Aérea del Perú señala que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar la citada misión de estudios, por cuanto, permitirá contar con personal calificado, elevando el nivel tecnológico de la Institución, haciéndola más competente en relación a las Fuerzas Aéreas de la Región; asimismo, precisa que la referida misión de estudios no genera gastos al Estado peruano;

Que, con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal militar designado en el referido curso, resulta necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación, así como su retorno un (1) día después de la fecha programada, sin que estos días adicionales generen gasto al Tesoro Público;

Que, con Oficio EXTRA FAP N° 001634-2025-SECRE/FAP, la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú solicita la autorización del viaje al exterior, en misión de estudios, del Comandante FAP LANA O CASTILLO ANIBAL ANDRES, para participar en el curso de Desarrollo de la Capacidad Aérea, a realizarse en la Base Aérea Hurlburt Field, ubicado en la ciudad de Okaloosa, Estado de Florida, Estados Unidos de América, del 2 de mayo al 16 de mayo de 2025; así como, autorizar su salida del país el 1 de mayo y su retorno el 17 de mayo de 2025;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero que no irroguen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante resolución del titular del sector correspondiente; asimismo, el numeral 11 del literal B) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de las normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa, establece que se aprueban por Resolución Ministerial las autorizaciones de viaje al extranjero que no irroguen gasto al Estado, de personal militar y civil;

Que, a través del Oficio N° 00881-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 92-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN-LLLU, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión técnica favorable para la autorización de viaje al exterior, en misión de estudios, del mencionado personal militar;

Que, mediante el Informe Legal N° 00821-2025-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable emitir la resolución ministerial que autorice el presente viaje al exterior, en misión de estudios, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa; y el Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Comandante FAP LANA O CASTILLO ANIBAL ANDRES, identificado con NSA N° 97069 y DNI N° 40199412, para participar en el Curso de Desarrollo de la Capacidad Aérea, a realizarse en la Base Aérea Hurlburt Field, ubicado en la ciudad de Okaloosa, Estado de Florida, Estados Unidos de América, del 2 de

mayo al 16 de mayo de 2025; así como, autorizar su salida del país el 1 de mayo y su retorno el 17 de mayo de 2025.

Artículo 2.- El Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin exceder el total de días autorizados, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje ni la designación del personal.

Artículo 3.- El cumplimiento de la presente autorización de viaje en misión de estudios no genera gastos al Tesoro Público.

Artículo 4.- El personal militar autorizado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país.

Artículo 5.- La presente autorización no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Walter Enrique Astudillo Chávez
Ministro de Defensa